



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-00528884- -UNC-ME#FFYH

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA POSDOCTORAL Y ESTANCIAS POSDOCTORALES

EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Facultad de Filosofía y Humanidades

Universidad Nacional de Córdoba

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

El Programa y Estancias Posdoctorales en Ciencias Humanas y Sociales de la FFyH-UNC tienen por finalidad dar forma y articular las actividades posdoctorales que se realizan en el ámbito de la FFyH, así como crear nuevos espacios de investigación y formación para aquellos/as que han completado el grado máximo dentro del sistema universitario. Promueve, asimismo, incentivar y facilitar la llegada de investigadores/as y profesores/as nacionales e internacionales interesados/as en llevar a cabo una estancia de investigación académica posdoctoral en nuestra Facultad. Por este motivo, la propuesta de estancias posdoctorales procura darle cabida a su inserción, agilizar los trámites de aceptación de las propuestas y postulaciones, fomentar la interacción con nuestra comunidad académica, poner a disposición los recursos institucionales, así como brindar el acompañamiento académico y administrativo a los/las visitantes.

Además, se propone potenciar las líneas de investigación desarrolladas en los centros de investigación de la Facultad (Museo de Antropología y Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichón”) y las Unidades Ejecutoras de doble dependencia del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET – UNC) con sede en la FFyH (Instituto de Humanidades e Instituto de Antropología de Córdoba), creando un espacio institucional que posibilite la difusión e intercambio de los conocimientos alcanzados por los/as egresados/as de esta y otras universidades a las distintas áreas de investigación y a las carreras de grado y posgrado en las que doctores/as, con distintas

trayectorias de formación, puedan interactuar a partir de sus áreas de experticia y conocimiento. Asimismo, procura fortalecer la articulación entre la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica de la Facultad (SeICyT) en el ámbito de la investigación y la formación de nivel posdoctoral.

Este proyecto toma propuestas elaboradas por la Secretaría de Posgrado en el año 2008 y en 2017, orientadas a desarrollar un *Programa Posdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales* e incorpora otras modalidades de actividad posdoctoral, como son las estancias de investigación posdoctorales de distinta duración. La presente propuesta es resultado del trabajo conjunto de la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica y ha sido discutido y enriquecido a través de diálogos con la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad y los Consejos Asesores de ambas Secretarías.

2. MODALIDADES DE TRABAJO POSDOCTORAL EN EL ÁMBITO DE LA FFYH

Las actividades posdoctorales pueden ser de dos tipos:

- A. Estancias posdoctorales
- B. Programa Posdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales

A. Estancias posdoctorales

La finalidad de estas estancias es ampliar las capacidades de investigación del/a posdoctorando/a, así como la de los equipos de investigación locales, estimulando al mismo tiempo la interacción y transferencia de su especialidad con estudiantes de posgrado y grado de la FFyH, así como con actividades de extensión o transferencia que involucren a la comunidad.

Se trata de actividades con una duración de mínimo 1 (uno) mes y máximo de 6 (seis) meses, vinculadas a proyectos o programas de investigación acreditados y radicados en los centros de investigación o en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC), mencionados en el punto 1 (uno).

En el caso de los/as posdoctorandos/as extranjeros/as que no sean provenientes de países del Mercosur, la duración máxima de la estancia será de 3 (tres) meses. Aquellos/as que deseen prolongar su estancia o planifican desde el inicio quedarse más de ese tiempo, deberán atenerse a los requisitos y procedimientos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNC, área encargada de gestionar la certificación de las estadías a los fines de regularizar el estado migratorio. En el caso de los/as ciudadanos/as del Mercosur, se les garantiza un beneficio migratorio de hasta dos años, sin necesidad de trámite alguno para residir en Argentina. Los/as posdoctorandos/as podrán pedir una extensión de su estancia siempre que cuenten con el aval del director del plan de trabajo y, en el caso de posdoctorandos/as extranjeros/as siempre que también cumplan con los requisitos establecidos por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNC, área encargada de gestionar la certificación de las estadías a los fines de regularizar el estado migratorio. Los pedidos serán evaluados por la Comisión Académica.

Las postulaciones para participar de una estancia posdoctoral podrán ser libres o responder a convocatorias específicas que se realicen a partir de propuestas efectuadas por equipos de investigación, que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento, y que estén radicados en los centros de investigación o en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC), mencionados en el punto 1 (uno).

Durante su estancia, los/as investigadores/as deberán cumplir el plan de actividades propuesto en su postulación, así como con las tareas que, acordadas, se les asignen dentro del programa o proyecto de investigación en el que inscriban su trabajo. Además, el/la posdoctorando/a deberá realizar una actividad académica y otra de extensión o transferencia a la comunidad de la FFyH y/o UNC, según lo establecido en este reglamento. La administración de las estancias estará a cargo de la SeICyT de la FFyH.

B. Programa Posdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales

El objetivo es generar un espacio institucional para la participación de Doctores/as de reciente formación, que contribuya a la construcción de conocimiento en Ciencias Humanas y Sociales. En este sentido, procura tanto la incorporación de nuevas líneas de investigación, la consolidación de las existentes, al mismo tiempo que busca promover la extensión y transferencia de resultados de investigación en el ámbito académico, en instancias de grado y posgrado, así como a la comunidad de la FFyH y/o UNC.

Se trata de un programa con duración de mínimo 1 (uno) año y hasta 2 (dos) años, período durante el cual el/la participante realizará una investigación en el marco de alguno de los programas o proyectos de investigación acreditados y radicados en los centros de investigación o en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC), mencionados en el punto 1 (uno).

Las propuestas para el Programa Posdoctoral podrán ser libres o responder a convocatorias temáticas específicas. Estas últimas podrán resultar de propuestas efectuadas por equipos de investigación acreditados y radicados en los centros de investigación o en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC), mencionados en el punto 1 (uno) o de convocatorias que en conjunto realicen la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica de la FFyH. Las convocatorias deberán especificar el carácter de las mismas. La administración del Programa estará a cargo de la Secretaría de Posgrado de la FFyH.

3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Podrán formar parte de las estancias y del programa posdoctorales los/as Doctores/as provenientes de universidades nacionales o de universidades extranjeras. Las personas interesadas deberán presentar un *currículum vitae* y un plan de trabajo que deberá incluirse en el marco de un programa o proyecto de investigación, acreditados y radicados en los centros de investigación o en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC), mencionados en el punto 1 (uno).

A los efectos de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de trabajo, el/la candidato/a propondrá un/a Director/a que deberá cumplir con los requisitos que se especifican en este reglamento.

Tanto para las estancias como para el programa las postulaciones podrán ser sobre temas libres, para lo cual se deberán cumplir los procedimientos que prevé este reglamento.

Para pasantías o programas que respondan a propuestas efectuadas por los equipos de investigación, la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica consultará a los Centros de Investigación y Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET – UNC) con sede en la FFyH, a fin de que presenten las propuestas correspondientes y las modalidades elegidas. Ambas

Secretarías publicarán esta oferta con 30 (treinta) días de anticipación a las convocatorias programadas, de manera que los/as interesados/as puedan contactar a los equipos correspondientes y acordar el plan de trabajo y el aval correspondiente que será presentado cuando se habilite la convocatoria general. Los/as directores/as de proyectos de investigación serán los responsables de acordar con los/as interesados/as las postulaciones de acuerdo a los objetivos de la propuesta efectuada por el equipo de investigación.

La SeICyT y la Secretaría de Posgrado de la FFyH podrán proponer, asimismo, convocatorias específicas para el Programa Posdoctoral, orientadas a desarrollar o fortalecer temas de vacancia o de interés institucional que sean independientes de los temas libres y de las propuestas de los equipos de investigación.

En todos los casos las postulaciones deberán efectuarse en los llamados anuales que la SeICyT y la Secretaría de Posgrado de la FFyH establezcan para receptor las solicitudes.

Las presentaciones se harán por Mesa de Entradas de la FFyH y por medio electrónico, dirigidas a la Secretaría de Posgrado o SeICyT, según el caso, con la siguiente documentación:

- A. Formulario de Inscripción.
- B. Copia del Título de Doctorado o certificación de que está en trámite.
- C. *Currículum vitae* del aspirante y de su Director/a según los requisitos formales estipulados en la convocatoria.
- D. Plan de trabajo posdoctoral enmarcado en un programa o proyecto de investigación, acreditados y radicados en los centros de investigación o en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC), mencionados en el punto 1 (uno).
- E. Aval del/la Director/a del proyecto/programa de investigación en el que se realizarán las actividades posdoctorales.
- F. Aval de un/a investigador/a de la Universidad nacional o extranjera, o centro de investigación en el que realizó el Doctorado.

Las estancias y el programa no cuentan con financiamiento propio por lo que cada participante deberá gestionar, en caso de ser necesario, recursos en instituciones u organismos afines.

4. COMPROMISOS DEL/LA ASPIRANTE

Durante su estadía, los/las aspirantes seleccionados/as para realizar la estancia o el Programa posdoctorales en Ciencias Humanas y Sociales deberán cumplir con el plan de trabajo propuesto y presentar el informe final correspondiente, así como cumplir con las tareas académicas y de extensión o transferencia acordadas. Los/as investigadores/as posdoctorales deberán cumplimentar al menos una actividad académica y otra de extensión o transferencia a la comunidad de la FFyH y/o UNC, según lo establecido en este Reglamento.

Las actividades académicas consisten en el dictado de un curso de posgrado de al menos 20 hs. de duración, que cumpla con lo establecido en la normativa vigente en la FFyH. También podrán ser convocados/as para participar como jurado de Trabajos Finales de Especialización, tesis de Maestría y/o Doctorado, para participar en eventos o reuniones científicas o para la evaluación de artículos científicos.

Las actividades de extensión o transferencia incluyen el dictado de conferencias, charlas o talleres abiertos a la comunidad y/o la participación en proyectos/programas de extensión acreditados en la FFyH o en la Secretaría de Extensión Universitaria-UNC. En todas estas actividades, los/as investigadores/as deberán dar cuenta de su inserción en el marco de este Programa.

Los/as investigadores/as deberán producir un informe final referido a su estancia posdoctoral en el que darán cuenta del cumplimiento de las tareas previstas en el plan de trabajo y las académicas y de extensión o transferencia acordadas. El cumplimiento de estas actividades habilitará a la certificación de la misma, con el acuerdo del/a Director/a y los centros de investigación o Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC) mencionados en el punto 1 (uno). La certificación estará a cargo de la Secretaría de Posgrado y de la SeICyT de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

En el caso del Programa Posdoctoral deberá, además, producir al menos un artículo referido a la temática de su estancia posdoctoral en esta Facultad para su publicación en una revista científica indexada, dando cuenta que fue producido en el marco de este programa.

5. LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Podrán ser Directores/as los/as profesores/as o investigadores/as pertenecientes a la FFyH, o con lugar de trabajo en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET- UNC), mencionados en punto 1 (uno). Deberán contar con título de Doctor/a y cumplir, como mínimo, con las exigencias establecidas por el reglamento de Doctorados personalizados de la FFyH para dirigir tesis de doctorado. En el caso de Profesores/as Asistentes deberán demostrar trayectoria de investigación en el área disciplinar del proyecto, en la formación de recursos humanos a nivel de doctorado y en la dirección o co-dirección de proyectos de investigación avalado por alguna agencia de promoción científica y tecnológica o universidades nacionales.

Las funciones de dirección abarcan:

- Avalar el plan de trabajo propuesto.
- Incorporar al/la candidato/a a su programa y/o proyecto de investigación.
- Promover la participación del/a candidato/a en tareas de intercambio y debate académico.
- Asesorar y supervisar al/la candidato/a en las tareas previstas dentro de su plan de trabajo.
- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo, avalando la presentación del informe final.

6. COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y PROGRAMA POSDOCTORALES

La coordinación académica de las estancias y el programa de posdoctorado estará a cargo de una Comisión Académica, propuesta conjuntamente por la Secretaría de Posgrado y la SeICyT de la FFyH, que evaluará las propuestas o planes de trabajo y los informes finales correspondientes, una vez finalizadas las estancias o la participación en el programa.

La administración de las estancias estará a cargo de la SeICyT y el Programa Posdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales a cargo de la Secretaría de Posgrado. La SeICyT y la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales intervendrán en los procesos administrativos de vinculación con los proyectos de investigación acreditados y con los/as postulantes extranjeros, respectivamente.

7. DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

La Comisión Académica estará integrada por un mínimo de 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos solicitados a los/las Directoras/as en el punto 5 (cinco) de este Reglamento. La Comisión Académica se desempeñará por un período de 2 (dos) años, renovable por 2 (dos) años más.

Los/as integrantes serán propuestos/as por el/la Decano/a y designado/a por el Honorable Consejo Directivo de la FFyH, previa consulta a la Secretaría de Posgrado y la SeICyT, quienes a su vez tomarán en consideración las sugerencias de los Consejos Asesores de la Secretaría de Posgrado y la SeICyT.

Las funciones de la Comisión abarcan:

- Convocar llamados anuales para recibir las solicitudes para las estancias posdoctorales, y proponer convocatorias específicas para el Programa Posdoctoral en Ciencias Humanas y Sociales.
- Definir, en conjunto con la Secretaría de Posgrado y la SeICyT, las posibles líneas de investigación para las distintas convocatorias del Programa Posdoctoral, que sean de interés o prioridad institucional.
- Evaluar el plan de trabajo, los antecedentes del/a aspirante y del/a Director/a propuesto/a.
- Entrevistar al/la aspirante, en caso de que lo considere necesario.
- Proponer al Honorable Consejo Directivo de la Facultad la nómina de aspirantes aceptados/as para estancias y el Programa posdoctorales.
- Evaluar el informe final en un plazo de 60 (sesenta) días después de presentado por Mesa de Entradas de la FFyH y elevar su dictamen a la Secretaría de Posgrado y la SeICyT, para certificar su aprobación.